

DIRECTRICES DE CONSTRUCCIÓN O MEJORA DE CHARCAS PARA LA HABITABILIDAD Y GESTIÓN PISCÍCOLA

I. CARACTERÍSTICAS DE LA CHARCA

Emplazamiento: se recomienda construir las charcas fuera de Dominio Público Hidráulico para prevenir la generación de barreras fluviales y facilitar la tramitación administrativa.

Dimensiones: superficie mínima de 300 m². En cuanto a las dimensiones máximas, las charcas con una superficie inferior a 5000 m² tienen una tramitación administrativa más sencilla. Profundidad o calado máximo en muro de al menos 1,5 metros.

Trasegado: charca provista de dispositivos para facilitar su eventual trasegado mediante desagüe de fondo o diseño compatible con el sifonado desde aliviadero o muro según el artículo 33.2 de la LEY 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura. Por ejemplo, el diseño en vaso doble permite el trasegado del agua sin pérdida de servicio para trabajos de eliminación de invasoras o mantenimiento de la charca, con dos alternativas: 1) vaso inscrito dividiendo el vaso principal en dos o 2) vaso contiguo, fuera del vaso principal, mediante una charca auxiliar de pie o por encima de la cola. En el trasegado de las aguas por eliminación de invasoras se instalará un filtro de malla aceitunera en la salida del agua para evitar la emisión de piscícolas aguas abajo.

Aliviadero en cola: protege el muro en caso de avenidas y facilita la instalación de arqueta para la colocación de filtro de control de piscícolas invasoras.

II. MANTENIMIENTO Y MEJORA DE CHARCAS

Limpieza: se recomienda limpiar periódicamente las charcas mediante la retirada de la capa superficial de cienos sedimentados a fin de recuperar capacidad de almacenamiento y mejorar la calidad del agua.

Entorno: 1) Colocación de refugios para peces tipo majanos leñosos elaborados a partir de restos de poda (consultar información adicional). 2) Sombreado de las orillas de la charca en la cola y márgenes, evitando el muro y sus estribos mediante la implantación a raíz profunda de vegetación arbórea. 3) En charcas con abrevado de ganado:

- Cercado completo de la charca e instalación abrevaderos solares fuera de las orillas: mejora la calidad del agua para el ganado y la instalación de las etapas de vegetación acuática madura (revegetación con juncáceas en orilla, *Marsilea* sp. y acuáticas sumergidas autóctonas: *Ceratophyllum*, *Miryofillum*, *Zaanichellia*, *Potamogeton*, *Chara*...) y su fauna asociada al reducir el pisoteo, el pastoreo y la eutrofización por excreciones.
- Cercado parcial semisumergido para desarrollo de refugio con la vegetación acuática y sustrato de freza. Permite compatibilizar el abrevado en orilla con la protección de la vegetación en una parte de la orilla frente al pastoreo.

III. ANEXO NORMATIVO

Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de pesca y acuicultura de Extremadura. Artículo 33. Disminución crítica de aguas y vaciados. 2. Las nuevas charcas y aguas embalsadas deberán disponer de elementos de vaciado para la eliminación de las especies de carácter invasor que pudieran poblarlas.

IV. INFORMACIÓN ADICIONAL



Guía para la preparación de refugios de peces en charcas:

http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/c/document_library/get_file?uuid=1ca37f79-71d0-4480-9422-1be76919d505&groupId=10136



Directrices para obras menores en ecosistemas fluviales:

http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/c/document_library/get_file?uuid=17932200-4f71-4e94-b69a-43036182e60c&groupId=10136